

ACUERDO 217/2026

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO A VISITADORA ADJUNTA.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mediante decreto 498 publicado en el número extraordinario 040 tomo CCXIII de la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 28 de enero de 2026, designó a la Ciudadana Minerva Regina Pérez López como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un periodo de 5 años a partir del 29 de enero de 2026. -----

CONSIDERANDO

- I. Que el 29 de enero de 2026, la MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que, mediante escrito recibido el 20 de agosto de 2026, la Lic. Keila Gabriela Hernández Navarro, Visitadora Adjunta adscrita a la Dirección de Asuntos Penitenciarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, solicitó licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por una temporalidad de 120 días, a partir del 31 de agosto; es decir del 01 de septiembre al 29 de diciembre de 2026. -----
- III. Que, el artículo 91 fracción IV, de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de licencias, sin goce de sueldo, cuando tengan una antigüedad mayor de cinco años, hasta por ciento veinte días. -----
- IV. Que, el solicitante tiene una antigüedad mayor de cinco años, por lo que es procedente otorgarle licencia sin goce de sueldo del primero de septiembre al veintinueve de diciembre de dos mil veintiséis. -----
- V. Que la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 50 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita, por lo que en cumplimiento de las

obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia: se deberá publicar en la página de internet de la Comisión el texto del presente acuerdo. -----

- VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultados y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

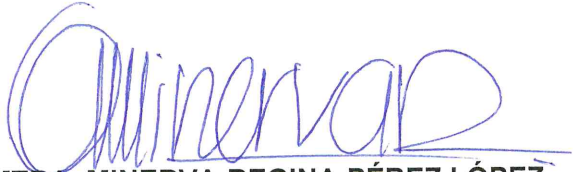
ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la licencia sin goce de sueldo a la Lic. Keila Gabriela Hernández Navarro, Visitadora Adjunta adscrita a la Dirección de Asuntos Penitenciarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, para ausentarse de sus labores del primero de septiembre al veintinueve de diciembre de dos mil veintiséis. Debiendo reintegrarse a sus labores en las mismas condiciones que se venía desempeñando y con el sueldo percibido, a partir del día treinta de diciembre de dos mil veintiséis y para el caso de no presentarse a laborar en la fecha señalada y acumulando más de tres faltas de asistencia consecutivas, se considerará abandono de trabajo, sin responsabilidad para la Comisión Estatal de Derechos Humanos Veracruz. -----

SEGUNDO: Notifíquese mediante copia del presente Acuerdo a la Directora de Administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz para su conocimiento y efectos conducentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la página de internet www.cedhveracruz.org.mx instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis. -----



MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA